

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADA EL DÍA 12 DE JULIO DEL AÑO 2017.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3^{ra} Sección en esta ciudad capital, siendo las 10:20 Diez horas con veinte minutos del día 12 de julio del año 2017 (dos mil diecisiete), se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Administración, en virtud de haber sido convocados a la Sesión Ordinaria por su Presidenta, **Mtra. Laura Elena Fonseca Leal**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación de las actas de fecha 09/06/2017 sesión ordinaria y de fecha 26/06/2017 sesión extraordinaria.
4. Informe del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados correspondiente al mes de junio de 2017, de acuerdo al artículo 19 del

Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

5. Informe del Avance Presupuestal correspondiente al mes de junio de 2017, de acuerdo al artículo 19 del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
6. Informe sobre los rendimientos financieros de las cuentas bancarias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con corte al 30 de junio de 2017.
7. Informe mensual de las aportaciones efectuadas al Fideicomiso número 18397, derivado de las sanciones impuestas a los partidos políticos con corte al 30 de junio de 2017 y proyección al 31 de diciembre del mismo año.
8. Informe sobre la devolución de recursos por parte del Instituto Nacional Electoral, correspondientes al remanente del proceso electoral 2015, por la cantidad de \$ 1,237,825.16
9. Informe sobre la solicitud de ampliación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
10. Presentación, discusión y en su caso aprobación de las propuestas de modificación al Manual de Remuneraciones de los trabajadores del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y sus anexos

11. Asuntos generales.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En relación al primer punto del orden del día, en cuanto al primer punto del orden del día se pasó lista de asistencia encontrándose presentes la Consejera Electoral, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal en su carácter de Comisionada Presidente, Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, Lic. Denisse Adriana Porras Guerrero, Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, todos ellos en su carácter de Comisionados Electorales, y el Lic. Héctor Avilés Fernández Secretario Técnico suplente, así como el C.P. Daniel Galván Ríos quien actúa como Secretario Técnico propietario, quien declaró que se encontraban presentes la totalidad de los integrantes, declarándose la existencia de quórum, por tal motivo la comisionada presidente declara instalada la sesión y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día la Consejera Comisionada C.P. Claudia Josefina Contreras Páez solicitó la grabación de la sesión, a lo cual los Consejeros Comisionados comentaron que hay un acuerdo de no grabar las sesiones.

En lo que corresponde al segundo punto de esta sesión, el relativo a la aprobación del Orden del Día, se solicitó a los integrantes de la Comisión Permanente de Administración, expresar si tienen alguna observación al mismo, al no existir comentarios al respecto, se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros presentes el Orden del Día.

Respecto al tercer punto del orden del día, correspondiente a la aprobación de las actas de fecha 09/06/2017 sesión ordinaria y de fecha 26/06/2017 sesión extraordinaria, una vez que fue previamente circulada y puesta a la consideración de los Consejeros Comisionados, la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, preguntó si existía alguna observación a la misma, a lo que los integrantes de la Comisión comentaron que no tenían ninguna observación al respecto y aprobaron por unanimidad de votos de los Consejeros presentes las actas antes mencionadas.

Respecto al cuarto punto del orden del día, correspondiente al Informe Financiero del mes de junio del año 2017, en este punto el Contador Daniel Galván Ríos puso a consideración de los Consejeros Comisionados presentes el Estado Financiero, explicando cada uno de los rubros que lo integran:

**Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
 ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
Estado de Situación Financiera

Fecha y 07/jul/2017

Usr.

01: 6 p.m.

	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
ACTIVO			PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$61,145,514.76	\$31,634,570.77	PASIVO CIRCULANTE	\$10,266,725.46
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$58,010,421.83	\$24,662,833.85	CUENTAS POR PAGAR A CORTO	\$10,266,725.46
BANCOS/TESORERÍA	\$995,715.26	\$24,662,833.85	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A	\$4,088,754.36
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3	\$57,014,706.57	\$0.00	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO	\$104,218.39
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O	\$3,135,092.93	\$6,971,736.92	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$2,113,245.93
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$2,598,818.00	\$6,692,918.00	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR	\$3,158,324.31
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A	\$345,154.91	\$278,630.92	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR	\$777,591.47
DEUDORES POR ANTIPOPOS DE LA	\$190,909.10	\$0.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO	\$24,591.00
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	\$210.92	\$188.00	Total de Pasivos Circulantes	\$10,266,725.46
Total de Activos Circulantes	\$61,145,514.76	\$31,634,570.77		
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$39,941,981.68	\$38,385,325.67	PASIVO NO CIRCULANTE	\$2,117,021.46
			PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$2,117,021.46
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O	\$25,500.00	\$25,500.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$2,117,021.46
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	\$25,500.00	\$25,500.00		
BIENES INMUEBLES,	\$37,909,603.66	\$34,913,598.49	Total de Pasivos	\$12,383,746.92
TERRENOS	\$7,830,405.00	\$7,830,405.00		
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$27,083,193.49	\$27,083,193.49	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$48,874,824.46
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN	\$2,996,005.17	\$0.00	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$48,874,824.46
BIENES MUEBLES	\$19,587,396.70	\$19,440,788.01	APORTACIONES	\$48,874,824.46
MOBILIARIO Y EQUIPO DE	\$12,273,866.08	\$12,127,257.39		
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	\$428,752.09	\$428,752.09	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$39,828,925.06
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,415,723.77	\$5,415,723.77	RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$24,741,842.35
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	\$1,469,054.76	\$1,469,054.76	RESULTADOS DE EJERCICIOS	\$15,087,082.71
ACTIVOS INTANGIBLES	\$142,922.84	\$142,922.84	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA	\$0.00
SOFTWARE	\$142,922.84	\$142,922.84		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y	-\$17,785,511.85	-\$16,192,141.68	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$88,703,749.52
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$17,657,014.61	-\$16,079,570.70		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS	-\$128,497.24	-\$112,570.98	Total de Pasivo y Hacienda	\$101,087,496.44
ACTIVOS DIFERIDOS	\$62,070.33	\$54,658.01		
GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO A	\$62,070.33	\$54,658.01		
Total de Activos No Circulantes	\$39,941,981.68	\$38,385,325.67		
Total de Activos	\$101,087,496.44	\$70,019,896.44		

**Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Estados de Resultados**

Usr:	PERIODO	%	Fecha y ACUMULADO	%
	1/jun al 30/jun/2017		01/ene al 30/jun/2017	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$743,285.44	4.88 %	\$4,491,895.54	4.60 %
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$743,285.44	4.88 %	\$4,491,895.54	4.60 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	\$13,104,914.22	86.07 %	\$85,133,670.42	86.89 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$1,377,284.31	9.04 %	\$2,016,589.87	2.00 %
INGRESOS FINANCIEROS	\$139,459.15	0.91 %	\$676,523.90	0.68 %
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	\$139,457.65	0.91 %	\$676,496.40	0.68 %
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	\$1.50	0.00 %	\$27.50	0.00 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$1,237,825.16	8.12 %	\$1,340,065.97	1.36 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$1,237,825.16	8.12 %	\$1,340,065.97	1.36 %
Total de Ingresos	\$15,225,483.97	100.00	\$91,642,155.83	100.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3,698,640.30	24.29 %	\$19,107,614.28	20.85 %
SERVICIOS PERSONALES	\$3,323,946.11	21.83 %	\$17,254,600.37	18.82 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$40,690.24	0.26 %	\$234,540.31	0.25 %
SERVICIOS GENERALES	\$334,003.95	2.19 %	\$1,618,473.60	1.75 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$8,037,840.77	52.79 %	\$46,980,795.66	51.26 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$8,037,840.77	52.79 %	\$46,980,795.66	51.26 %
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OTROS GASTOS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$128,848.98	0.84 %	\$811,903.54	0.88 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$116,396.87	0.76 %	\$731,383.67	0.79 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$12,452.11	0.08 %	\$80,519.87	0.08 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Gastos y otras Perdidas	\$11,865,330.05	77.93	\$66,900,313.48	73.00
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$3,360,153.92	22.06	\$24,741,842.35	27.00

Después de concluir con la presentación, el Contador Daniel Galván Ríos les preguntó a los Consejeros Comisionados si tenían algún comentario con respecto al informe financiero, a lo cual realizaron los siguientes comentarios:

1.- El Mtro. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, comentó que sería importante exhortar al Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité de Desincorporación de bienes para que agilice los trámites de la desincorporación del Equipo de transporte ya que se siguen depreciando y la recuperación económica por la venta de estos bienes será menor.

2.- En cuanto al rubro de inversiones el Mtro. Rodolfo J. Aguilar Gallegos comentó que existe una cantidad considerable en este rubro y que sería adecuado comprometer el recurso en los proyectos que están pendientes por realizar de cara al Inicio del Proceso Electoral 2017-2018.

3.- La C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, preguntó que si todavía se tienen los bienes de la oficina de enlace en la Zona Huasteca, a lo cual el Contador Daniel Galván le comentó que todos los bienes se encuentran en las oficinas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y solamente está pendiente hacer la reclasificación contable, la cual se realizará en el informe correspondiente al mes de julio del año en curso.

Al no haber más comentarios se dieron por enterados del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados que guarda el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana al mes de junio del año en curso, y se pasó al siguiente punto del orden del día.

Respecto al quinto punto del orden del día, correspondiente al avance presupuestal del mes de junio del año 2017, el Contador Daniel Galván Ríos puso a consideración de los Consejeros Comisionados presentes el Avance Presupuestal explicando cada uno de los rubros que lo integran:


**Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
 ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
Estado Analfítico del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto / Proceso Del 01/ene/2017 Al 30/jun/2017

Usr:

CE001	GASTO ORDINARIO	APROBADO	DEVENGADO/EJERCIDO	SIN DEVENGAR	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$47,072,210.80	\$17,048,648.04	\$30,023,562.76	36%
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER	\$24,170,059.49	\$10,508,314.79	\$13,661,744.70	43%
1130	Sueldos base al personal permanente	\$24,170,059.49	\$10,508,314.79	\$13,661,744.70	43%
1131	Sueldos base al personal permanente	\$24,170,059.49	\$10,508,314.79	\$13,661,744.70	43%
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$1,096,431.55	\$823,418.30	\$273,013.25	75%
1220	Sueldos base al personal eventual	\$1,048,431.55	\$787,818.30	\$260,613.25	75%
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,048,431.55	\$787,818.30	\$260,613.25	75%
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	\$48,000.00	\$35,600.00	\$12,400.00	74%
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	\$48,000.00	\$35,600.00	\$12,400.00	74%
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$7,316,908.53	\$36,406.52	\$7,280,502.01	5%
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$7,316,908.53	\$36,406.52	\$7,280,502.01	5%
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$1,946,256.58	\$14,488.28	\$1,931,768.30	7%
1323	GRATIFICACION FIN DE AÑO	\$5,370,651.95	\$21,918.24	\$5,348,733.71	4%
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$6,115,696.06	\$2,333,855.87	\$3,781,840.19	38%
1410	Aportaciones de seguridad social	\$2,579,704.00	\$798,244.46	\$1,781,459.54	31%
1411	Aportaciones de seguridad social	\$2,579,704.00	\$798,244.46	\$1,781,459.54	31%
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	\$1,385,361.84	\$594,313.68	\$791,048.16	43%
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$1,385,361.84	\$594,313.68	\$791,048.16	43%
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	\$1,738,630.26	\$733,147.10	\$1,005,483.16	42%
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$1,738,630.26	\$733,147.10	\$1,005,483.16	42%
1440	Aportaciones para seguros	\$411,999.96	\$208,150.63	\$203,849.33	50%
1444	SEGUROS GASTOS MEDICOS MAYORES	\$411,999.96	\$208,150.63	\$203,849.33	50%
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$3,728,048.17	\$1,636,507.70	\$2,091,540.47	44%
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$1,220,316.03	\$499,626.78	\$720,689.25	41%
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$1,220,316.03	\$499,626.78	\$720,689.25	41%
1540	Prestaciones contractuales	\$2,347,652.14	\$1,136,880.92	\$1,210,771.22	48%
1541	Prestaciones contractuales	\$2,347,652.14	\$1,136,880.92	\$1,210,771.22	48%
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$160,080.00	\$0.00	\$160,080.00	0%
1592	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS EVENTOS Y	\$160,080.00	\$0.00	\$160,080.00	0%
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$4,645,067.00	\$1,710,144.86	\$2,934,922.14	37%
1710	Estímulos	\$4,645,067.00	\$1,710,144.86	\$2,934,922.14	37%
1711	Estímulos	\$4,645,067.00	\$1,710,144.86	\$2,934,922.14	37%

2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$964,100.00	\$209,481.92	\$754,618.08	2.1	3%
2100	Materiales de administración, emisión de documentos	\$417,002.00	\$19,182.78	\$397,819.22	4	0%
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$150,000.00	\$9,168.81	\$140,831.19	6	1%
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$150,000.00	\$9,168.81	\$140,831.19	6	1%
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	\$202,002.00	\$0.00	\$202,002.00	0	0%
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	\$202,002.00	\$0.00	\$202,002.00	0	0%
2150	Material impreso e información digital	\$25,000.00	\$9,586.97	\$15,413.03	38	5%
2151	Material impreso e información digital	\$25,000.00	\$9,586.97	\$15,413.03	38	5%
2160	Material de limpieza	\$40,000.00	\$427.00	\$39,573.00	0	7%
2161	Material de limpieza	\$40,000.00	\$427.00	\$39,573.00	0	7%
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$152,554.00	\$46,205.72	\$106,348.28	3.0	9%
2210	Productos alimenticios para personas	\$152,554.00	\$46,205.72	\$106,348.28	3.0	9%
2211	Productos alimenticios para personas	\$60,000.00	\$45,274.92	\$14,725.08	7.2	6%
2212	ALIMENTOS EN EVENTOS OFICIALES	\$92,554.00	\$930.80	\$91,623.20	0.1	1%
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	\$28,000.00	\$6,064.70	\$21,935.30	2.1	6%
2420	Cemento y productos de concreto	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	0	0%
2421	Cemento y productos de concreto	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	0	0%
2460	Material eléctrico y electrónico	\$7,000.00	\$310.41	\$6,689.59	4	3%
2461	Material eléctrico y electrónico	\$7,000.00	\$310.41	\$6,689.59	4	3%
2480	Materiales complementarios	\$18,000.00	\$5,754.29	\$12,245.71	3.1	7%
2481	Materiales complementarios	\$18,000.00	\$5,754.29	\$12,245.71	3.1	7%
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	\$4,000.00	\$2,300.00	\$1,700.00	0.7	0%
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$4,000.00	\$2,300.00	\$1,700.00	0.7	0%
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$4,000.00	\$2,300.00	\$1,700.00	0.7	0%
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$320,000.00	\$125,505.00	\$194,495.00	3.0	2%
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$320,000.00	\$125,505.00	\$194,495.00	3.0	2%
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$320,000.00	\$125,505.00	\$194,495.00	3.0	2%
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$1,800.00	\$440.80	\$1,359.20	2.1	9%
2710	Vestuario y uniformes	\$1,800.00	\$440.80	\$1,359.20	2.1	9%
2711	Vestuario y uniformes	\$1,800.00	\$440.80	\$1,359.20	2.1	9%
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	\$40,744.00	\$9,782.92	\$30,961.08	2.1	1%
2910	Herramientas menores	\$1,400.00	\$442.01	\$957.99	3	7%
2911	Herramientas menores	\$1,400.00	\$442.01	\$957.99	3	7%
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$6,048.00	\$5,624.24	\$423.76	0.9	9%
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$6,048.00	\$5,624.24	\$423.76	0.9	9%
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	0	0%
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	0	0%
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	\$1,300.00	\$209.99	\$1,090.01	1.0	5%
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	\$1,300.00	\$209.99	\$1,090.01	1.0	5%
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$26,996.00	\$3,506.68	\$23,489.32	2.9	9%
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$26,996.00	\$3,506.68	\$23,489.32	2.9	9%

3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,176,849.43	\$1,444,297.32	\$2,732,552.11	65	6%
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$744,258.00	\$370,839.47	\$373,418.53	49	3%
3110	Energía eléctrica	\$100,500.00	\$56,818.01	\$43,681.99	50	4%
3111	Energía eléctrica	\$100,500.00	\$56,818.01	\$43,681.99	50	4%
3120	Gas	\$1,050.00	\$624.00	\$426.00	50	3%
3121	GAS	\$1,050.00	\$624.00	\$426.00	50	3%
3130	Agua	\$42,000.00	\$21,067.00	\$20,933.00	50	6%
3131	Agua	\$42,000.00	\$21,067.00	\$20,933.00	50	6%
3140	Telefonía Tradicional	\$283,784.00	\$132,796.45	\$150,987.55	44	9%
3141	Telefonía tradicional	\$283,784.00	\$132,796.45	\$150,987.55	44	9%
3150	Telefonía celular	\$85,597.00	\$30,349.01	\$55,247.99	31	6%
3151	Telefonía celular	\$85,597.00	\$30,349.01	\$55,247.99	31	6%
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de	\$202,327.00	\$102,277.19	\$100,049.81	50	5%
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de	\$202,327.00	\$102,277.19	\$100,049.81	50	5%
3180	Servicios postales y telegráficos	\$29,000.00	\$26,907.81	\$2,092.19	90	9%
3182	SERVICIOS POSTALES	\$29,000.00	\$26,907.81	\$2,092.19	90	9%
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$360,000.00	\$146,530.32	\$213,469.68	40	0%
3220	Arrendamiento de edificios	\$360,000.00	\$146,530.32	\$213,469.68	40	0%
3221	Arrendamiento de edificios	\$360,000.00	\$146,530.32	\$213,469.68	40	0%
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS,	\$888,961.08	\$114,421.98	\$774,539.10	11	7%
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en	\$3,961.08	\$3,248.00	\$713.08	80	0%
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en	\$3,961.08	\$3,248.00	\$713.08	80	0%
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	0	0%
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	0	0%
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e	\$150,000.00	\$1,624.00	\$148,376.00	98	8%
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$150,000.00	\$1,624.00	\$148,376.00	98	8%
3380	Servicios de vigilancia	\$220,000.00	\$109,549.98	\$110,450.02	49	0%
3381	Servicios de vigilancia	\$220,000.00	\$109,549.98	\$110,450.02	49	0%
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	0	0%
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	0	0%
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	\$185,114.19	\$165,511.23	\$19,602.96	89	1%
3410	Servicios financieros y bancarios	\$75,000.00	\$58,510.60	\$16,489.40	78	1%
3411	Servicios financieros y bancarios	\$75,000.00	\$58,510.60	\$16,489.40	78	1%
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$110,114.19	\$107,000.63	\$3,113.56	97	7%
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$110,114.19	\$107,000.63	\$3,113.56	97	7%
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,	\$150,113.84	\$56,532.33	\$93,581.51	62	6%
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$18,004.00	\$9,254.18	\$8,749.82	50	0%
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$18,004.00	\$9,254.18	\$8,749.82	50	0%
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	\$3,256.03	\$2,552.00	\$704.03	78	8%
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo	\$3,256.03	\$2,552.00	\$704.03	78	8%
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo	\$20,318.51	\$780.00	\$19,538.51	94	4%
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo	\$20,318.51	\$780.00	\$19,538.51	94	4%
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$98,535.30	\$42,648.14	\$55,887.16	56	8%
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$98,535.30	\$42,648.14	\$55,887.16	56	8%
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$10,000.00	\$1,298.01	\$8,701.99	87	8%
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$10,000.00	\$1,298.01	\$8,701.99	87	8%
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	\$200,000.00	\$16,036.61	\$183,963.39	90	2%
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre	\$200,000.00	\$16,036.61	\$183,963.39	90	2%
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	\$200,000.00	\$16,036.61	\$183,963.39	90	2%
3700	Servicios de traslados y viáticos	\$424,756.61	\$176,791.95	\$247,964.66	41	2%
3750	Viáticos en el país	\$422,256.61	\$176,216.95	\$246,039.66	58	3%
3751	Viáticos en el país	\$422,256.61	\$176,216.95	\$246,039.66	58	3%
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$2,500.00	\$575.00	\$1,925.00	77	0%
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$2,500.00	\$575.00	\$1,925.00	77	0%
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$252,000.00	\$0.00	\$252,000.00	0	0%
3830	Congresos y convenciones	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	0	0%
3831	Congresos y convenciones	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00	0	0%
3850	Gastos de representación	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	0	0%
3851	Gastos de representación	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	0	0%
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$971,645.71	\$397,633.43	\$574,012.28	40	2%
3910	Servicios funerales y de cementerios	\$1,740.00	\$1,740.00	\$0.00	100	0%
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$1,740.00	\$1,740.00	\$0.00	100	0%
3920	Impuestos y derechos	\$54,000.00	\$46,656.43	\$7,343.57	86	0%
3921	Impuestos y derechos	\$54,000.00	\$46,656.43	\$7,343.57	86	0%
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS	\$49,000.00	\$42,483.00	\$6,517.00	85	0%
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación	\$915,905.71	\$349,237.00	\$566,668.71	61	3%
3982	Impuesto sobre nomina	\$915,905.71	\$349,237.00	\$566,668.71	61	3%
	GASTO ORDINARIO	\$52,213,160.23	\$18,702,427.28	\$33,510,732.95	35	2%

FCC06 FONDO CULTURA CIVICA ART.82

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$360,000.00	\$0.00	\$360,000.00	0.0 %
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$360,000.00	\$0.00	\$360,000.00	0.0 %
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$360,000.00	\$0.00	\$360,000.00	0.0 %
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$360,000.00	\$0.00	\$360,000.00	0.0 %
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$571,534.34	\$21,462.39	\$550,071.95	3.7 %
2100	Materiales de administración, emisión de documentos	\$296,140.00	\$8,364.26	\$287,775.74	2.0 %
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$80,135.00	\$183.94	\$79,951.06	0.2 %
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$80,135.00	\$183.94	\$79,951.06	0.2 %
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$60,100.00	\$0.00	\$60,100.00	0.0 %
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$60,100.00	\$0.00	\$60,100.00	0.0 %
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	\$55,905.00	\$0.00	\$55,905.00	0.0 %
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	\$55,905.00	\$0.00	\$55,905.00	0.0 %
2150	Material impreso e información digital	\$90,000.00	\$8,180.32	\$81,819.68	9.0 %
2151	Material impreso e información digital	\$90,000.00	\$8,180.32	\$81,819.68	9.0 %
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	0.0 %
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	0.0 %
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$150,160.00	\$10,316.78	\$139,843.22	6.8 %
2210	Productos alimenticios para personas	\$150,160.00	\$10,316.78	\$139,843.22	6.8 %
2211	Productos alimenticios para personas	\$56,660.00	\$5,424.00	\$51,236.00	9.5 %
2212	ALIMENTOS EN EVENTOS OFICIALES	\$93,500.00	\$4,892.78	\$88,607.22	5.2 %
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	\$46,386.00	\$2,781.35	\$43,604.65	6.0 %
2480	Materiales complementarios	\$46,386.00	\$2,781.35	\$43,604.65	6.0 %
2481	Materiales complementarios	\$46,386.00	\$2,781.35	\$43,604.65	6.0 %
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$66,648.34	\$0.00	\$66,648.34	0.0 %
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$66,648.34	\$0.00	\$66,648.34	0.0 %
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$66,648.34	\$0.00	\$66,648.34	0.0 %
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$6,700.00	\$0.00	\$6,700.00	0.0 %
2710	Vestuario y uniformes	\$6,700.00	\$0.00	\$6,700.00	0.0 %
2711	Vestuario y uniformes	\$6,700.00	\$0.00	\$6,700.00	0.0 %
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00	0.0 %
2910	Herramientas menores	\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00	0.0 %
2911	Herramientas menores	\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00	0.0 %
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,010,500.00	\$38,660.63	\$971,839.37	3.9 %
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$43,000.00	\$0.00	\$43,000.00	0.0 %
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	0.0 %
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	0.0 %
3180	Servicios postales y telegráficos	\$18,000.00	\$0.00	\$18,000.00	0.0 %
3182	SERVICIOS POSTALES	\$18,000.00	\$0.00	\$18,000.00	0.0 %
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$190,000.00	\$15,428.00	\$174,572.00	8.1 %
3220	Arrendamiento de edificios	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	0.0 %
3221	Arrendamiento de edificios	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	0.0 %
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración,	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	0.0 %
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración,	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00	0.0 %
3290	Otros arrendamientos	\$50,000.00	\$15,428.00	\$34,572.00	30.8 %
3291	Otros arrendamientos	\$50,000.00	\$15,428.00	\$34,572.00	30.8 %
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS,	\$312,500.00	\$23,028.55	\$289,471.45	7.9 %
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e	\$112,500.00	\$23,028.55	\$89,471.45	20.4 %
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$112,500.00	\$23,028.55	\$89,471.45	20.4 %
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	0.0 %
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	0.0 %
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	\$15,000.00	\$16.08	\$14,983.92	0.1 %
3410	Servicios financieros y bancarios	\$15,000.00	\$16.08	\$14,983.92	0.1 %
3411	Servicios financieros y bancarios	\$15,000.00	\$16.08	\$14,983.92	0.1 %
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	0.0 %
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	0.0 %
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00	0.0 %
3700	Servicios de traslados y viáticos	\$120,000.00	\$110.00	\$119,890.00	0.0 %
3710	Pasajes aéreos	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	0.0 %
3711	Pasajes aéreos	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00	0.0 %
3750	Viáticos en el país	\$55,000.00	\$0.00	\$55,000.00	0.0 %
3751	Viáticos en el país	\$55,000.00	\$0.00	\$55,000.00	0.0 %
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$5,000.00	\$110.00	\$4,890.00	2.2 %
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$5,000.00	\$110.00	\$4,890.00	2.2 %
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$180,000.00	\$78.00	\$179,922.00	0.0 %
3830	Congresos y convenciones	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	0.0 %
3831	Congresos y convenciones	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	0.0 %
3850	Gastos de representación	\$80,000.00	\$78.00	\$79,922.00	0.1 %
3851	Gastos de representación	\$80,000.00	\$78.00	\$79,922.00	0.1 %
	FONDO CULTURA CIVICA ART.82	\$1,942,034.34	\$60,123.02	\$1,881,911.32	3.1 %

IPE17 INICIO PROCESO ELECTORAL 2017-2018

1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,485,570.48	\$205,952.33	\$1,279,618.09	86%
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$1,327,457.22	\$171,613.50	\$1,155,843.72	87%
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$750,627.00	\$1,254.00	\$749,373.00	99%
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$750,627.00	\$1,254.00	\$749,373.00	99%
1220	Sueldos base al personal eventual	\$576,830.22	\$170,359.50	\$406,470.72	70%
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$576,830.22	\$170,359.50	\$406,470.72	70%
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$26,284.68	\$0.00	\$26,284.68	100%
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$26,284.68	\$0.00	\$26,284.68	100%
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$26,284.74	\$0.00	\$26,284.68	100%
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$131,828.52	\$34,338.83	\$97,489.69	74%
1410	Aportaciones de seguridad social	\$63,912.90	\$13,934.75	\$49,978.15	78%
1411	Aportaciones de seguridad social	\$63,912.90	\$13,934.75	\$49,978.15	78%
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	\$30,117.84	\$9,048.39	\$21,069.45	70%
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$30,117.84	\$9,048.39	\$21,069.45	70%
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	\$37,797.78	\$11,355.69	\$26,442.09	70%
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	\$37,797.78	\$11,355.69	\$26,442.09	70%
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$3,245,537.50	\$3,596.00	\$3,241,941.50	99%
2100	Materiales de administración, emisión de documentos	\$470,000.00	\$0.00	\$470,000.00	100%
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	100%
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	100%
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	100%
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	100%
2150	Material impreso e información digital	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	100%
2151	Material impreso e información digital	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00	100%
2160	Material de limpieza	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	100%
2161	Material de limpieza	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	100%
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$10,000.00	\$3,596.00	\$6,404.00	64%
2210	Productos alimenticios para personas	\$10,000.00	\$3,596.00	\$6,404.00	64%
2211	Productos alimenticios para personas	\$10,000.00	\$3,596.00	\$6,404.00	64%
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$215,537.50	\$0.00	\$215,537.50	100%
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$215,537.50	\$0.00	\$215,537.50	100%
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$215,537.50	\$0.00	\$215,537.50	100%
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$2,550,000.00	\$0.00	\$2,550,000.00	100%
2710	Vestuario y uniformes	\$2,550,000.00	\$0.00	\$2,550,000.00	100%
2711	Vestuario y uniformes	\$2,550,000.00	\$0.00	\$2,550,000.00	100%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,700,892.02	\$197,585.98	\$7,503,306.04	99%
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$60,000.00	\$2,266.96	\$57,733.04	96%
3150	Telefonía celular	\$60,000.00	\$2,266.96	\$57,733.04	96%
3151	Telefonía celular	\$60,000.00	\$2,266.96	\$57,733.04	96%
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS,	\$5,115,000.00	\$9,563.04	\$5,105,436.96	99%
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	100%
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	100%
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e	\$3,615,000.00	\$9,563.04	\$3,605,436.96	99%
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$3,615,000.00	\$9,563.04	\$3,605,436.96	99%
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	\$785,938.50	\$58,663.33	\$727,275.17	92%
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre	\$785,938.50	\$58,663.33	\$727,275.17	92%
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	\$785,938.50	\$58,663.33	\$727,275.17	92%
3700	Servicios de traslados y viáticos	\$1,594,736.00	\$122,833.65	\$1,471,902.35	92%
3750	Viáticos en el país	\$1,594,736.00	\$122,833.65	\$1,471,902.35	92%
3751	Viáticos en el país	\$1,594,736.00	\$122,833.65	\$1,471,902.35	92%
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$145,217.52	\$4,259.00	\$140,958.52	97%
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación	\$145,217.52	\$4,259.00	\$140,958.52	97%
3982	Impuesto sobre nómina	\$145,217.52	\$4,259.00	\$140,958.52	97%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,568,000.00	\$0.00	\$7,568,000.00	100%
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$4,468,000.00	\$0.00	\$4,468,000.00	100%
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	\$4,468,000.00	\$0.00	\$4,468,000.00	100%
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$4,468,000.00	\$0.00	\$4,468,000.00	100%
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00	100%
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00	100%
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00	100%
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,700,000.00	\$0.00	\$2,700,000.00	100%
5410	Automóviles y Equipo Terrestre	\$2,700,000.00	\$0.00	\$2,700,000.00	100%
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$2,700,000.00	\$0.00	\$2,700,000.00	100%
	INICIO PROCESO ELECTORAL 2017-2018	\$19,989,999.94	\$407,134.31	\$19,582,865.63	98%

RESUMEN

	GASTO ORDINARIO	\$52,213,160.23	\$18,702,427.28	\$33,510,732.95	.8%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$47,072,210.80	\$17,048,648.04	\$30,023,562.76	.2%
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$964,100.00	\$209,481.92	\$754,618.08	.7%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,176,849.43	\$1,444,297.32	\$2,732,552.11	.6%
	FONDO CULTURA CIVICA ART.82	\$1,942,034.34	\$60,123.02	\$1,881,911.32	.1%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$360,000.00	\$0.00	\$360,000.00	.0%
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$571,534.34	\$21,462.39	\$550,071.95	.8%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$1,010,500.00	\$38,660.63	\$971,839.37	.8%
	INICIO PROCESO ELECTORAL 2017-2018	\$20,000,000.00	\$407,134.31	\$19,592,865.69	.0%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,485,570.48	\$205,952.33	\$1,279,618.15	.9%
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	\$3,245,537.50	\$3,596.00	\$3,241,941.50	.1%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$7,700,892.02	\$197,585.98	\$7,503,306.04	.6%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$7,568,000.00	\$0.00	\$7,568,000.00	.0%
	PARTIDOS POLITICOS Y APES	93,985,839.77	46,980,795.66	47,005,044.11	.0%
	TOTALES	\$168,141,034.34	\$66,150,480.27	\$101,990,554.07	0.39

Después de haber concluido con la presentación el Contador Daniel Galván Ríos se preguntó a los Consejeros Comisionados presentes si tenían alguna duda o comentario, los Consejeros expresaron lo siguiente:

1.- La Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, preguntó al Contador Daniel Galván la cantidad del presupuesto asignado al Programa de Resultados Electorales Preliminares, a lo cual informó que en este momento se tienen contemplados \$ 1,500,000.00.

La Mtra. Laura Elena Fonseca Leal comentó que derivado del oficio número INE/JLE/SLP/VE/372/2017 en el que el Instituto Nacional Electoral va a absorber el costo de vestuarios y uniformes de los Capacitadores Electorales y que dicho monto es de \$ 2,550,000.00 proponiendo que esta cantidad se reclasifique a la

cuenta del Programa de Resultados Electorales Preliminares, sugiriendo una adecuación presupuestaria para incrementar el monto presupuestal de la cuenta del PREP.

A lo cual los Consejeros Comisionados estuvieron de acuerdo en dicha adecuación, quedando la cuenta del PREP en \$ 4,050,000.00, al respecto le solicitaron al Secretario Ejecutivo inicie los trabajos necesarios para la contratación del PREP.

2.- El Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos, comentó que en la reunión anterior se aprobó un presupuesto para la publicación del libro de los 25 años del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a lo cual se había comprometido apoyar la realización de dicha publicación, solicitando en este momento que se le excuse de participar en la publicación del libro de los 25 años, solicitando que se continúe con el proceso de licitación y que se turne a la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política el proyecto de coordinación

Al no haber más comentarios se dieron por enterados del avance presupuestal correspondiente al mes de junio del año 2017.

Respecto al sexto punto del orden del día, correspondiente al Informe sobre los rendimientos financieros al 30 de junio de 2017, el contador Daniel Galván Ros, presentó a los Consejeros comisionados una tabla de Intereses en donde se refleja claramente la integración del saldo, el cual se detalla a continuación:

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA											
INVERSIONES 2017											
	#	INVERSION	INVERSION	INVERSION	INTERESES	INTERESES	INTERESES	INTERESES	INTERESES	INTERESES	TOTAL
	CONTRATO	21 DIAS	14 DIAS	DIARIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	ACUMULADO
BANORTE											
Gasto Ordinario	98778284		22,732,085.00	9,972,072.49	35,287.93	30,229.58	45,388.30	51,552.02	111,454.04	70,047.20	348,330.07
FIDEICOMISO 18397	17434978	9,179,848.86		2,294,961.89		23,162.18		31,612.52	16,588.74	22,990.80	90,312.24
Proceso Electoral	502875432			2,065,425.41	2,156.70	2,101.50	2,467.43	2,439.82	3,607.42	2,819.81	15,516.68
Partidos Politicos	503097824			3,400,000.10	5,687.53	2,697.63	3,020.46	2,986.66	3,664.02	3,223.66	21,219.96
Pasivo Laboral	503308487			1,929,919.27	5,034.03	4,900.63	5,753.90	5,689.51	6,365.70	6,355.83	34,016.60
BANCOMER											
CAPACITACION	2046653235			2,160,707.72	9,777.47	10,354.69	12,255.49	11,126.39	11,156.45	13,151.90	67,313.39
FINIQUITO	2046648436			942,166.47	4,551.12	4,502.51	5,400.65	4,672.39	4,798.36	5,732.55	29,515.58
ART. 82	2046652824			2,337,516.34	8,618.31	8,526.26	10,579.00	11,592.20	11,904.74	14,222.67	65,411.18
TOTAL RENDIMIENTO					71,113.09	86,474.98	84,865.23	121,671.51	169,539.47	138,544.42	672,217.70

En este punto los Consejeros Comisionados realizaron los siguientes comentarios:

1.- La Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, que para efectos de presentación de la tabla de intereses, sería importante que se separaran los rendimientos del fideicomiso

2.- El Mtro. Rodolfo J. Aguilar Gallegos comentó que ya es el momento aplicar los rendimientos financieros ganados en los rubros de Materiales y Suministros y Servicios Generales. A lo cual le comentó el Contador Daniel Galván que primero se tendría que avisar a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado para poderlos ejercer ya que así lo señala el artículo 21 la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosi

Respecto al séptimo punto del orden del día, Informe mensual del saldo de las aportaciones efectuadas al Fideicomiso número 18397, derivado de las sanciones e impuestos a los partidos políticos, el Contador Daniel Galván Ríos presentó la relación de los movimientos de los ingresos y egresos del fideicomiso constituido, el cual a la fecha del 30 de junio de 2017 arroja un importe de \$ 11,474,812.81 (Once millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos doce pesos 81/100 M.N.) conforme se detalla a continuación:

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA SLP FIDEICOMISO 18397 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS			
CONCEPTO	SALDO AL 31/05/2017	MOVIMIENTOS DE JUNIO 2017	SALDO AL 30/06/2017
SALDO INICIAL (APERTURA FIDEICOMISO)	6,544,588.08	0.00	6,544,588.08
INGRESOS			
APORTACION MENSUAL	4,297,899.24	606,108.11	4,904,007.35
RENDIMIENTOS DE INVERSIONES	75,146.58	22,990.80	98,137.38
TOTAL DE INGRESOS	4,373,045.82	629,098.91	5,002,146.26
EGRESOS			
MONTOS ENTREGADOS	0.00	0.00	0.00
GASTOS FINANCIEROS(HONORARIOS FIDUCIARIOS)	64,960.00	6,960.00	71,920.00
TOTAL DE EGRESOS	64,960.00	6,960.00	71,920.00
SALDO FINAL	10,852,673.90	622,138.91	11,474,812.81

Una vez que concluyó la presentación, el Contador Daniel Galván Ríos preguntó a los Consejeros Comisionados, si tenían alguna pregunta, no habiendo ninguna se dio por enterados.

Respecto al octavo punto del orden del día, Informe sobre la devolución de recursos por parte del Instituto Nacional Electoral, correspondientes al remanente del proceso electoral 2015, por la cantidad de \$ 1,237,825.16.

En este punto la Consejera Presidenta les informó a los Consejeros Comisionados que el Instituto Nacional Electoral el día 26/junio/2017 depositó en la cuenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la cantidad arriba mencionada y que con esto se finiquita todo lo relativo al convenio de colaboración respecto al Proceso Electoral 2014-2015.

Con fecha 18 de julio del año en curso, se le envió un oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, solicitándole que las



proporcione el nombre del Banco y el número de cuenta bancaria, para hacerles la devolución del recurso no ejercido correspondiente al Proceso Electoral 2015.

Respecto al noveno punto del orden del día, Informe sobre la solicitud de ampliación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

En este punto la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal les comentó a los Consejeros Comisionados que se le enviará un oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicitando una ampliación presupuestal por la cantidad \$ 14,028,919.27 (Catorce Millones veinte ocho mil veinte nueve pesos 27/100. M.N) distribuido de la siguiente manera :

CONCEPTO	IMPORTE
Gasto Ordinario	\$3,564,276.76
Gasto para Inicio de Proceso Electoral 2017	\$10,464,642.51
Totales	\$14,028,919.27


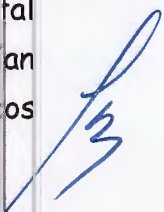
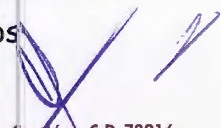
Con motivo de lo anterior es importante señalar que se ha realizado el análisis de los recursos económicos con los que contamos más la solicitud de ampliación presupuestal y creemos que con esto estaríamos cumpliendo con las actividades venideras.

Respecto al décimo punto del orden del día, relativo a la Presentación y discusión y en su caso aprobación del proyecto de modificación al Manual de

Remuneraciones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se solicitó la presencia del Lic. Salvador Hernández Hervert Director del área de Recursos Humanos para que lo abordara, poniendo a consideración de los consejeros comisionados la propuesta del Manual de Remuneraciones.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN DIVERSAS ADECUACIONES AL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ EN MATERIA DE REMUNERACIONES.

ANTECEDENTES

- 
- I. Que con fecha 07 de mayo de 2004, la Comisión de Gasto-Financiamiento y el personal administrativo del Consejo, acordaron la creación de un fondo de Ahorro.
 - II. Que con fecha 24 de enero de 2007, mediante Acuerdo Administrativo del Consejero Presidente, Secretario de Actas, Secretario Ejecutivo y el Director de Administración y Finanzas, todos ellos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobaron los apoyos a que tienen derecho los trabajadores del Consejo, en lo relativo a gastos médicos menores y mayores.
 - III. Con fecha 24 de enero de 2007, mediante Acuerdo Administrativo del Consejero Presidente, Secretario de Actas, Secretario Ejecutivo y el Director de Administración y Finanzas, todos ellos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobaron los apoyos de gastos
- 
- 

funerarios a que tendrían derecho los trabajadores del citado Órgano Electoral.

IV. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

V. Con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, la cual abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, así como sus reformas y adiciones.

VI. Con fecha 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 607 por medio del cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VII. Con fecha 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 613 por medio del cual se emitió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, abrogando la que se encontraba en vigor expedida mediante Decreto 578 por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, y publicada el 30 de junio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado.

VIII. Con fecha 3 de octubre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Modificación al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

IX. Con fecha 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del

Personal de la Rama Administrativa, el cual fue aprobado mediante acuerdo del Consejo General INE/CG909/2015, del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

SEGUNDO. Que los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 30 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, señalan esencialmente que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana; integrado conforme lo dispone la ley respectiva.

TERCERO. Que el artículo 40 de la Ley Electoral del Estado, dispone que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los

principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo.

CUARTO. Que el artículo 31 de la Ley Electoral del Estado, señala que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en referida Ley y la estructura organizacional que apruebe el Pleno. Los órganos y la estructura organizacional del Consejo ceñirán su actuación a las disposiciones de la Ley de la materia, así como a las que establezca el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que expida el Instituto Nacional Electoral, y Reglamento que al efecto apruebe el Pleno del Consejo.

QUINTO. Que el artículo 44, fracción I, inciso a) de la Ley Electoral del Estado, establece que el Pleno del Consejo tiene la atribución de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de la referida Ley.

SEXTO. Que el artículo 75, fracciones IV y V de la Ley Electoral del Estado, dispone que el Secretario Ejecutivo con acuerdo del Consejero Presidente tiene la atribución de elaborar el proyecto de manual de organización del Consejo, y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa de conformidad con el Estatuto que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral y someterlo para su aprobación al Pleno del Consejo; así como de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del mismo.

SÉPTIMO. Que el artículo 483 de la Ley Electoral del Estado, precisa que el Consejo contará con un cuerpo de funcionarios en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Estatuto que al efecto apruebe el Instituto Nacional Electoral.

El Servicio Profesional Electoral Nacional tendrá un sistema que regulará los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción,

evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico del Consejo. El Instituto Nacional Electoral ejercerá su rectoría y regulará su organización y funcionamiento, así como la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

Adicionalmente, el Consejo contará con personal adscrito a una rama administrativa, para el óptimo desempeño de las funciones institucionales, que se registrará por el Estatuto a que se hace referencia en el presente artículo, así como por el Reglamento que al efecto emita el Pleno del Consejo.

OCTAVO. Que el artículo 484 de la Ley Electoral del Estado, describe que las relaciones de trabajo del Consejo con sus trabajadores se regirán por las disposiciones de la Ley de Trabajadores del Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Los funcionarios que integren los cuerpos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo, serán considerados trabajadores de confianza y quedarán sujetos a lo que establece la legislación aplicable y el estatuto que expida el Instituto Nacional Electoral.

NOVENO. Que el artículo 485 de la Ley Electoral del Estado, narra que el Consejo deberá regular las condiciones generales de trabajo de todo su personal, incluyendo las del servicio profesional electoral nacional a su cargo.

DÉCIMO. Que los artículos 8, 10, 11 y 12 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, señalan que la categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto. Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, así como todas aquellas que por su naturaleza se definan como tales en los catálogos o tabuladores generales de puestos a que se refiere el artículo 9o. de la ley en cita y que se consideran trabajadores de base aquellos que prestan un servicio permanente a las instituciones públicas a que se refiere el artículo 1o. de la citada ley, en virtud de nombramiento o por figurar en las nóminas; y por lo que hace a los trabajadores eventuales, son aquellos que prestan un servicio personal subordinado, por tiempo u

obra determinados o por cantidad presupuestada por la institución pública respectiva, para la realización de una obra o servicio.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 21 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, señala que es facultad de los titulares de las entidades públicas respectivas, establecer las condiciones generales de trabajo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 39 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, dispone que las instituciones públicas de gobierno y los sindicatos, conjuntamente, en los períodos que estén convenientes, revisarán los salarios y las prestaciones que disfrutarán los trabajadores. Los salarios nunca podrán ser inferiores al mínimo general y profesional, para el área económica donde se preste el servicio, y que podrán determinarse compensaciones, bonos y demás prestaciones en efectivo y en especie, según el costo de la vida en el Estado.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 17 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones, establece que en el proyecto de presupuesto anual que deba elaborar cada institución o dependencia pública, deberá incluirse: I. Un tabulador para los servidores públicos, que determine los montos brutos de la porción monetaria de su remuneración. La porción no monetaria de la remuneración deberá manifestarse mediante el señalamiento de las prestaciones que la componen de igual forma, por nivel, categoría o puesto, y II. Los efectos de la revisión de salarios y prestaciones en favor de los trabajadores, conforme lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

Al efecto, el tabulador para sueldos y puestos contendrá los rangos de salario entre percepción mínima y la máxima a otorgarse para cada uno de los niveles y categorías establecidas en el organismo; así, para calcular el monto del salario a que tendrá derecho cada trabajador, se atenderá a diversas circunstancias como son la

antigüedad en el puesto, los conocimientos, la experiencia, la preparación académica, los resultados de evaluaciones conforme a su desempeño, así como el grado de responsabilidad y complejidad en las funciones inherentes al cargo, entre otras.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones, narra que dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presupuesto respectivo, cada institución pública, expedirá el Manual donde se establecerán: I. Las unidades responsables de la elaboración de los tabulados desglosados de las remuneraciones; II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo; III. La estructura organizacional básica; IV. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones; V. Las políticas de autorización de promociones y/o regularizaciones salariales, y VI. Las políticas para la asignación de percepciones variables como, bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para personal de base e interinos.

Con las adecuaciones que se proponen en el presente manual se busca que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, salvaguarde las prestaciones laborales que han venido percibiendo los servidores públicos del Consejo desde hace aproximadamente 20 años, esto sin menoscabo de la fórmula de cálculo que se establezca para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables al caso.

DÉCIMO QUINTO. Que con fundamento en las disposiciones legales antes citadas y tomando en consideración que es derecho de todo funcionario y empleado público recibir una remuneración justa por sus servicios, la cual en ningún momento podrá ser renunciable, ni afectar los derechos laborales previamente adquiridos conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones, este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN DIVERSAS ADECUACIONES AL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ EN MATERIA DE REMUNERACIONES.

1. OBJETIVO.

El presente Manual tiene como finalidad regular las remuneraciones de los servidores públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a lo previsto en los artículos 17 y 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones,

2. DEFINICIONES.

- a) Ley Electoral: la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí;
- b) Ley de los Trabajadores: la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí;
- c) Ley de Remuneraciones: la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones;
- d) Manual: el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones;

- e) Pleno: el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana;
- f) Consejo: el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana;
- g) Consejero Presidente: el Consejero Presidente del Consejo;
- h) Secretario Ejecutivo: el Secretario Ejecutivo del Consejo;
- i) Dirección Ejecutiva: el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas del Consejo;
- j) Dirección: el Director de Recursos Humanos del Consejo;
- k) Servidor Público: es aquel trabajador del Consejo que desempeña una labor, cargo o comisión de cualquier naturaleza, conforme a lo previsto en el artículo 2º fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación con el artículo 486 de la Ley Electoral del Estado.
- l) Remuneración o retribución: toda percepción en efectivo o en especie que reciban los servidores públicos a cambio del servicio prestado, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo, los gastos de viaje en actividades oficiales; y los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado;
- m) Salario: es la retribución que deben pagar el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a sus trabajadores a cambio de los servicios prestados, incluyendo todas las prestaciones derivadas de la relación laboral;

- n) Salario Diario: Salario es la retribución diaria que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.
- o) Salario Diario Integrado: El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Lo anterior de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Seguridad Social.
- p) Sueldo Neto: es el resultado de aplicar al ingreso bruto las deducciones y retenciones de la nómina y que se traduce en lo que efectivamente recibe el trabajador como emolumento.
- q) Electos: tienen este carácter los Consejeros Electorales.
- r) De confianza: Son aquellos trabajadores que realizan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, así como los que por su naturaleza se definan como tales en los catálogos o tabulados generales de puestos a que se refiere el artículo 9º de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado
- a. Superiores: tienen este carácter el Secretario Ejecutivo, el Contralor Interno y los titulares de las áreas ejecutivas.
 - b. Designados: tienen este carácter los titulares de los órganos técnicos.
- s) De base: Son aquellos trabajadores que prestan un servicio por tiempo indeterminado al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en virtud de tener un nombramiento y figurar en la nómina;

- t) Eventuales: Son aquellos trabajadores que prestan un servicio personal subordinado, por tiempo u obra determinados o por cantidad presupuestada por el Consejo, para la realización de una obra o servicio; y
- u) Interinos: Son aquellas personas que, de manera provisional y por un plazo determinado, ocupan cargos públicos.
- v) Encargados de despacho: es aquel funcionario, que temporalmente está facultado para ejercer y/o cumplir con todas y cada una de las atribuciones y deberes inherentes al puesto.
- w) SPEN: Son las personas que hayan obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal y preste sus servicios de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- x) Rama Administrativa: Son las personas que habiendo obtenido su nombramiento conforme a los lineamientos en la materia en una plaza presupuestal presten sus servicios de manera regular y realicen actividades distintas al SPEN.

3. UNIDAD RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES.

El Consejero Presidente en acuerdo con el Secretario Ejecutivo son los responsables de la elaboración del tabulador desglosado de remuneraciones de los servidores públicos del Consejo, y en el ámbito de su competencia la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Dirección son las áreas responsable de aplicar dichos tabuladores.

4. TABULADOR VIGENTE.

4.1 Con base en el artículo 4º, fracción XII de la Ley de Remuneraciones, el tabulador es el instrumento técnico en que se fijan y ordenan por nivel, categoría o puesto, las remuneraciones que perciben los servidores públicos.

4.2 El tabulador será el que se anexa al presente manual como Anexo 1: Tabulador de Puestos y Salarios vigente para el año 2017.

4.3 Los importes establecidos en los tabuladores sólo podrán ser modificados cuando se traten de ajustes salariales generales conforme a las medidas de política salarial autorizadas.

5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

5.1 El Consejo, cuenta con dos tipos de estructuras las cuales son:

- La estructura organizacional básica: es aquella que está integrada por personal electo, de confianza, de base, del SPEN y de la rama administrativa; y
- La estructura matricial: es aquella que se incorpora en periodo de proceso electoral la cual se integra por personal eventual y electo.

5.2 La estructura organizacional básica general debe entenderse como el organigrama funcional del Consejo, toda vez, que en él se representa de modo gráfico, sencillo y formal, como está estructurada la organización administrativa del propio órgano electoral, así como los niveles de jerarquías, los niveles de responsabilidad, las relaciones funcionales y comunicacionales que se existen en él.

5.3 El Organigrama General del Consejo está basado conforme al artículo 31 de la Ley Electoral, mismo que se conforma por órganos centrales, ejecutivos y técnicos que se presenta como Anexo 2.

5.4. La estructura matricial, es aquella organización que se forma por personal eventual y electo que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, elige para integrar a las 15 Comisiones Distritales Electorales y a los 58 Comités Municipales Electorales, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 44 fracción III, inciso g), 101 y 110 de la Ley Electoral, dicha estructura se encuentra destinada a la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, por tal razón sus tareas tienen un tiempo limitado de ejecución. La estructura matricial se anexa al presente Manual como Anexo 3.

6. PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES.

6.1 Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones están conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley de los Trabajadores.

6.2 El pago de las remuneraciones a los servidores públicos y trabajadores del Consejo se realizará en moneda nacional, ya sea:

1. En efectivo;
2. Cheque nominativo, o
3. Medios electrónicos de pago (depósito en tarjeta bancaria).

Los pagos se realizarán quincenalmente de conformidad a los días calendario, preferentemente durante la jornada de trabajo, el día hábil último o anterior a la quincena y que si corresponde a uno no laborable, se recorra al día hábil anterior.

7. POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES Y/O REGULARIZACIONES SALARIALES.

7.1 Las promociones salariales, estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestal del Consejo de conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

7.2 El Consejero Presidente en acuerdo con el Secretario Ejecutivo, determinará anualmente el otorgamiento de promociones de categoría o incrementos de sueldo según el desempeño presentado por el servidor público de la rama administrativa, analizando su cumplimiento a su plan de trabajo y los resultados del mismo.

7.3 Para el Otorgamiento de Incentivos del personal del SPEN del Organismo Electoral, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana lo realizará en los términos del artículo 640 y demás correlativos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y los Lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral al respecto.

8. POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES VARIABLES COMO, BONOS, COMPENSACIONES, ESTÍMULOS Y PREMIOS, ÚNICAMENTE PARA PERSONAL ELECTO, DE BASE Y DE CONFIANZA.

8.1 Los servidores públicos del Consejo que se encuentren bajo la categoría de electo, base y de confianza, contarán con las siguientes prestaciones en efectivo y en especie, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se haya autorizado.

a) Prestaciones en efectivo:

1). Prima vacacional: monto anual que se otorga a todos los servidores públicos del Consejo, para el disfrute de su periodo vacacional, consistente en 40% del bono vacacional, los cuales se pagan en la primera quincena de julio y en la primera quincena de diciembre.

2). Bono Vacacional: monto anual que se otorga a todos los servidores públicos del Consejo, para el disfrute de su periodo vacacional, consistente en 20 días de sueldo neto, los cuales se pagan 10 días durante la primera quincena de julio y 10 días en la primera quincena de diciembre.

Los trabajadores que no hayan cumplido un periodo semestral completo de servicio, tendrán derecho a la parte proporcional del bono correspondiente.

3). Aguinaldo: gratificación anual que se otorga a los servidores públicos del Consejo por un año de servicio, consistente en sesenta días de sueldo neto; se paga en la primera quincena de diciembre.

Los trabajadores que no hayan cumplido un año de servicio, tendrán derecho a la parte proporcional del aguinaldo, según el tiempo de trabajo efectivo.

4). Fondo de ahorro: es una prestación que únicamente aplica para el servidor público electo, de base y de confianza del Consejo, y se otorga mediante aportaciones iguales del trabajador y del Consejo, equivalente en cada caso al 5% del salario diario integrado, que percibe el servidor público.

5). Ayuda para medicamentos y gastos médicos menores: es aquella prestación que únicamente se otorga a los servidores públicos electos, de base y de confianza del Consejo, consistente en el pago equivalente al 5% sueldo neto que percibe el servidor público, importe que será liquidado a dicho trabajador a la entrega de la factura que describa la compra de tal insumo, los rubros en los cuales se debe ejercer esta prestación se establecen en las políticas en materia de gastos médicos para los trabajadores del Consejo.

6). Premio de puntualidad: es una prestación consistente en el pago del diez por ciento del Salario Diario Integrado, que se otorga a los servidores públicos del Consejo.



7). Premio de asistencia: es una prestación consistente en el pago del diez por ciento del Salario Diario Integrado, que se otorga a los servidores públicos del Consejo.

8). Ajuste Calendario: Pago anual consistente en cinco días de salario diario y seis en los años bisiestos, se otorga a los trabajadores y servidores públicos para pagar los días reales laborados, pagándose en la primera quincena del mes de julio.

9). Ayuda eventual para gastos médicos mayores y defunción: es aquella prestación que se otorga a los servidores públicos electos, de base y de confianza del Consejo, la cual consiste en un apoyo de gastos médicos mayores relativos a atención médica y hospitalaria para partos, cirugías diversas con la excepción de cirugías estéticas entre otras, tales solicitudes deberán ser valoradas y autorizadas por el Consejero Presidente; según sea el caso, conforme a las políticas en materia de gastos médicos para los trabajadores del Consejo y a la partida presupuestal destinada para tal efecto; los cuales serán pagados previa entrega de la factura correspondiente. Dentro de este mismo concepto se encuentran además el apoyo de pago de anteojos en casos especiales, aparatos auditivos y de servicios funerarios, la cual es exclusiva de los servidores públicos aquí señalados.

10). Regalo Navideño: es aquella prestación que se otorga a los servidores públicos del Consejo, consistente en una aportación económica equivalente a veinte salarios mínimos vigentes, importe que será liquidado a dicho trabajador a la entrega de la factura que describa la compra de tal insumo, dentro de la cual no podrá incluir vinos y licores.

11). Compensación por retiro voluntario: es la prestación que por edad y tiempo de servicios se otorga al personal del Consejo que se desvincula voluntariamente del Organismo Electoral, la cual consistirá en el pago de la prima de antigüedad, misma que se calcula a razón de doce días de salario diario, por cada año de servicios prestados al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, siempre y cuando reúna las dos condiciones mínimas que son 60 años de edad y 15 años de servicio de conformidad a la tabla siguiente:

Edad.	Porcentaje de Bono.	Años de servicio	Porcentaje de Bono.
65 años	50%	20 años	50%
64 años	45%	19 años	45%
63 años	40%	18 años	40%
62 años	35%	17 años	35%
61 años	30%	16 años	30%
60 años	25%	15 años	25%

12). **Compensación de proceso electoral:** es una prestación consistente en el pago de hasta un mes de sueldo neto, sujeto a la disponibilidad presupuestal, este beneficio se otorga a todos los servidores públicos del Consejo; en virtud de que todos los días y horas son hábiles durante el desarrollo del proceso electoral, situación que genera una carga extraordinaria de trabajo a realizar; esto de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 483 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo previsto en el artículo 204, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el entendido de que dicho beneficio económico debe ser aplicado del recurso presupuestal asignado en favor del Consejo para el proceso electoral de que se trate.

Por lo que hace al personal eventual, el Presidente del Consejo en acuerdo con el Secretario Ejecutivo, realizarán la propuesta de compensación en proporción al tiempo contratado, funciones desempeñadas y a la suficiencia presupuestal.

13). **Compensación por término del encargo:** es la prestación que se otorga a los Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo y el Contralor Interno, por la conclusión de su encargo, derivado de que no podrán desempeñar cargos en los poderes públicos emanados en algún proceso electoral en que hayan participado, ni de dirigencia partidista, ni ser postulados a cargos de elección popular, durante los dos años siguientes a la fecha de conclusión de su encargo. Esta prestación se otorgará

conforme a las políticas en materia de pasivo laboral del Consejo y a la suficiencia presupuestal destinada para tal efecto.

b). Prestaciones en especie:

1). Monederos de despensa y Apoyo para Transporte: prestación quincenal, consistente en el equivalente al 10% del salario diario que se otorga a los servidores públicos de base y de confianza del Consejo destinado para apoyo familiar en la adquisición de alimentos y para subsanar los gastos de transportación a sus centros de trabajo.

2). Apoyo para capacitación y formación permanente de los servidores públicos electos, de base y de confianza del Consejo, cuya cuantía y monto se establezcan de conformidad con las políticas que al efecto emita el Consejero Presidente en acuerdo con el Secretario Ejecutivo. Dicho procedimiento deberá preservar la igualdad de oportunidades para todos los solicitantes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado.

3). Día del cumpleaños: consiste en otorgarlo como día de descanso, siempre y cuando no coincida con el periodo de proceso electoral. Esta prestación no está sujeta a canje por cualquier otro día.

4).- Permiso con goce de sueldo: Es la prestación establecida en el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, consistente en el disfrute de tres días hábiles con goce de sueldo por semestre, los cuales se podrán tomar de manera continua o separados, ahora bien en virtud de que todos los días y horas son hábiles durante el desarrollo del proceso electoral, esta prestación podrá ejercerse, exclusivamente en año electoral, durante el segundo semestre del mismo, con la salvedad de que no podrá ser utilizado en ningún momento, ni podrán juntarse con otros similares o con períodos vacacionales.

y deberán estar debidamente autorizados por el jefe inmediato, así como por la Dirección.

5).- Permiso o licencia sin goce de sueldo: Es la prestación establecida en el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, ahora bien, en virtud de que la actividad central del Organismo es la organización de procesos electorales, en ningún caso esta prestación podrá ser otorgada durante los mismos.

8.2 En los casos de aquellos trabajadores interinos, sus prestaciones se estarán a lo que establece el artículo 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones.

8.3 En los casos de Encargo de despacho, sus remuneraciones serán autorizadas por el Consejero Presidente conforme a la suficiencia presupuestal y a las descritas en el presente manual.

Las prestaciones se sujetarán a los procedimientos que para tal efecto apruebe el Consejero Presidente en acuerdo con el Secretario Ejecutivo, mismos que anualmente en el presupuesto correspondiente deberán incluirse en forma detallada para su gestión.

La vigencia del presente Manual será a partir del día de su aprobación y se mantendrá firme hasta en tanto no sea abrogado o modificado.

TRANSITORIOS

Primero.- Se deja sin efectos el transitorio primero del "ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN DIVERSAS ADECUACIONES AL MANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ EN MATERIA DE REMUNERACIONES", aprobado en sesión ordinaria del pleno del Organismo Electoral el día 13 de julio del año 2016.

Primero.- El personal designado y contratado para la integración de Comités Municipales Electorales y Comisiones Distritales Electorales, así como todo el personal eventual que se requiera, estarán sujetos a las remuneraciones y prestaciones que al efecto acuerden la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo, de conformidad con el presupuesto autorizado y lo establecido en los contratos correspondientes.

Segundo.- Por lo que hace a las prestaciones adicionales como lo son incentivos que corresponderán a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa de este Organismo Electoral, se adecuarán una vez que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emita los Lineamientos correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

Las presentes adecuaciones al Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, fueron aprobadas por acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Sesión Ordinaria de fecha del año 2017.

Después de haberse revisado y modificado los puntos que solicitaron los Consejeros Comisionados, se aprobó por unanimidad de votos el Manual de Remuneraciones con

excepción del punto número trece relativo a la compensación por término del encargo y las adecuaciones a los anexos. Quedando estos puntos pendiente de autorización para la próxima reunión de la Comisión de Administración.

Respecto al punto décimo primero del orden del día, de los asuntos generales la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, preguntó al Secretario Técnico, si se tiene agendado algún asunto general, el Contador Daniel Galván Ríos, comentó no se tienen asuntos generales.

ACUERDOS

CPA-198/07/2017.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros Comisionados, el Orden del Día previamente circulado.

CPA-199/07/2017.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros Comisionados las actas de fechas 09/06/2017 y 26/06/2017 sesiones ordinarias y extraordinarias respectivamente.

CPA-200/07/2017.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros Comisionados realizar una adecuación presupuestaria de la Cuenta de Vestuario y Uniformes la cantidad de \$ 2,550,000.00 y pasarlo a la cuenta del Programa de Resultados Preliminares, para que esta última quede con un monto presupuestal de \$ 4,050,000.00 y que el Comité de Adquisiciones inicie los trabajos relativos al Programa de Resultados Electorales Preliminares.

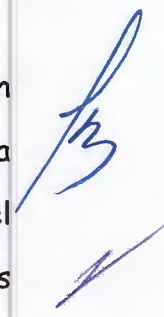
CPA-201/07/2017.- Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros Comisionados que los rendimientos financieros generados en el gasto ordinario sean

aplicados a los rubros de Materiales y Suministros y Servicios Generales informado previamente a la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

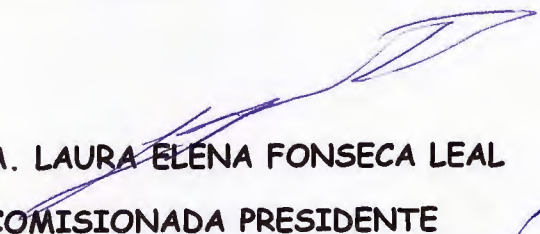
CPA-202/07/2017.-Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros Comisionados la Publicación del Libro de los 25 Años del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y que se turne el proyecto de coordinación a la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política.

CPA-203/07/2017.-Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros Comisionados el Manual de Remuneraciones de los Trabajadores del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con excepción del punto número trece relativo a la compensación de término del encargo y las adecuaciones de los anexos de dicho manual.


Al no existir otro punto que tratar, habiéndose agotado los contenidos en el Orden del Día, la Comisionada Presidente, **Mtra. Laura Elena Fonseca Leal** clausura la sesión, siendo las 14:40 Catorce horas con cuarenta minutos del día 12 de julio del año 2017, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados, levantándose la presente acta para constancia legal.



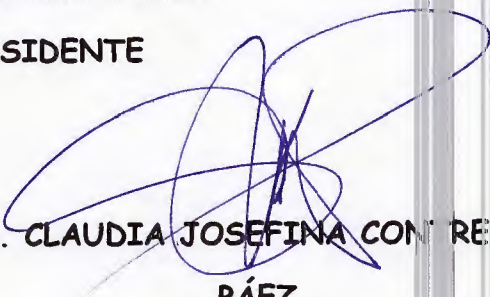
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN



MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
COMISIONADA PRESIDENTE



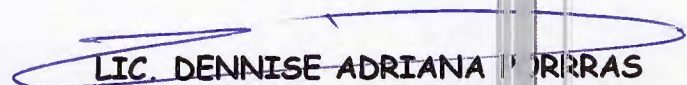
MTRO. RODOLFO J. AGUILAR
GALLEGOS
COMISIONADO ELECTORAL




CP. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS
PÁEZ
COMISIONADA ELECTORAL



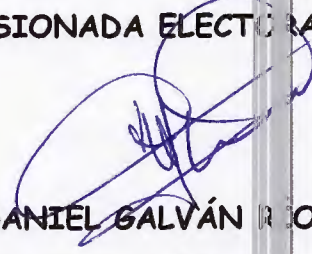
MTRO. JOSÉ MARTÍN FERNANDO FAZ
MORA
COMISIONADO ELECTORAL



LIC. DENNISE ADRIANA FERRAS
GUERRERO
COMISIONADA ELECTORAL



LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



C.P. DANIEL GALVÁN ROSAS
SECRETARIO TÉCNICO

Las presentes firmas corresponden a la sesión ordinaria número cuarenta y seis de la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana celebrada el día 12 de julio de 2017.